

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 09 de octubre del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°0127-2024-GM-MDCC-Q, el Informe N°458-2024-RMU-GIPDT/MDCC, el Informe N°406-2024-RRHH-GM-MDC/BCY y la Opinión Legal N°208-2024-CDD-OGSJ-MDCC/Q-C.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2023, se resuelve designar como Gerente Municipal al Ing. Agron. Efrain Washington Pineda Álvarez bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2024 designa las atribuciones y responsabilidades que establece en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado;

Que, de acuerdo a la Resolución N°195-88-CG, artículo 1°, numeral 7 de la Contraloría General se establece que: en las Obras Publicas bajo la Modalidad de Administración Directa, La Entidad designará al Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos



cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente;

Que, conforme al artículo 1° inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: *"El Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0127-2024-GM-MDCC-Q, de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HACHACALLA - HUACTA GRANDE, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", cuyo presupuesto es de S/95,311.95 (Noventa y cinco mil trescientos once con 95/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N°458-2024-RMU-GIPDT/MDCC, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Rolando Mayta Ururi - Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial (E), solicito la designación de residente e inspector para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HACHACALLA - HUACTA GRANDE, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, mediante Informe N°406-2024-RRHH-GM-MDCC/BCY, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por Lic. Brian H. Condori Yupa - Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicito acto resolutivo de designación de residente e inspector de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HACHACALLA - HUACTA GRANDE, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", bajo el siguiente detalle:

- Designación de RESIDENTE al ING. JHON ALTINO CHUQUIPURA CARRASCO, identificado con DNI N°46669568, con domicilio en la APV. Sumac Soncco B-1 del Distrito de San Sebastián Provincia Cusco y Departamento del Cusco.
- Designación de INSPECTOR al ING. ALFREDO JUAN CALLATA GARRIDO, identificado con DNI N°40223710, con domicilio en Urb. Sol de la Rinconada Mz. B Lt. 2 del Distrito de Phara, Provincia Sandía y Departamento de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N°208-2024-CSS-OGSJ-MDCC/Q-C, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Abog. Constantino Salas Suna - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino que se declare procedente la designación del residente e inspector de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HACHACALLA - HUACTA GRANDE, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", con perfil profesional exigido en el Ficha Técnica;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC y Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 04 de setiembre del 2024, al **ING. ALFREDO JUAN CALLATA GARRIDO**, como **INSPECTOR** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HACHACALLA - HUACTA GRANDE, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMÍNESE que el Inspector de la actividad en mención deberá cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales vigentes con incidencia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que precisa los procedimientos e implementación de documentos para la ejecución de obras por administración directa.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que el designado en el artículo primero, por esta Resolución será responsablemente, civil, penal, y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al Inspector de la actividad y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
Ing. Elrain W. Medina Alvarez
DNI 23459765
GERENTE MUNICIPAL

